

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**

**AUTO N° N° - 0 0 0 3 9 1 DE 2014**

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLINICA GENERAL DE SOLEDAD CIA LTDA”**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades Constitucionales y legales conferidas mediante Resolución N° 00205 del 26 de abril 2013 y, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 del 2000, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que a través de escrito radicado bajo el número 005033 del 04 de Junio del 2012, la señora ZORAIDA ESTHER HERNANDEZ CALDERON, entregó a esta Corporación el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares, con el objeto de que se revise y haga seguimiento a La CLINICA GENERAL DE SOLEDAD CIA LTDA, del municipio de Soledad. Ubicado este en la carrera 30 No. 29-30. De la cual se desprende el concepto técnico N° 0000036 del 3 de febrero de 2014, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

**OBSERVACIONES**

La entidad se encuentra distribuida de la siguiente forma. En el primer piso cuenta con dos (2) entrada la principal es la entrada de urgencia, y la segunda entrada se encuentra consulta externa, ambas entradas, consta con una sala de espera para la recepción de los pacientes, en el primer piso se encuentra la farmacia, cafetería, lavandería, los consultorios médicos de pediatría, y gineco-obstetricia, nutrición, medicina general y Psicología y el área de rayos x. En el segundo piso funciona el laboratorio, consultorio odontológico, toma de muestra, área administrativa y el área de almacenamiento para la recolección de los residuos no peligrosos (ordinarios) y peligrosos (infeccioso).

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos de la CLINICA GENERAL DE SOLEDAD CIA LTDA, ha contratado los servicios de la empresa TRANSPORTAMOS AL S.A. ESP, con una frecuencia de recolección semanal con una cantidad recolectada de 48 kilos/semana según recibo de recolección.

Los residuos ordinarios son recogidos por la empresa ASEO TECNICO DE SOLEDAD. Con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana, con una cantidad recolectada de 26 Kilogramos.

Los residuos no peligrosos (reciclables), son recogidos por la empresa soluciones de reciclajes, con una frecuencia de recolección y una cantidad recolectada de 4 a 6 kilogramos por mes.

LA CLINICA GENERAL DE SOLEDAD CIA LTDA, cuenta con el PGIRHS, en el cual se está desarrollando las actividades consignadas en este en cuanto a la implementación del mismo, desarrollo de programas educativos, conformación del grupo administrativo, sanitaria ambiental, según información verificada con las actas del comité y de capacitación. En el libro de acta de esta entidad se pudo comprobar que la última capacitación se realizó el día 14 de noviembre de 2013.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° N° - 0 0 0 3 9 1 DE 2014

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLINICA GENERAL DE SOLEDAD CIA LTDA”**

LA CLINICA GENERAL DE SOLEDAD CIA LTDA, realiza caracterización a los residuos generados a la entidad y utiliza los recipientes adecuados según el código de colores, realizando una apropiada segregación en la fuente. Actualmente utiliza tres (3) tipos de canecas: roja (Residuos peligrosos), Verde Residuos no peligrosos (ordinarios) y gris residuos reciclables (cartón).

Los residuos corto punzante, se dispone en guardianes y se desactivan con peróxido de hidrogeno antes de ser entregado a la empresa especializada. y los biosanitarios, residuos químicos reactivos también son desactivados con peróxido de hidrogeno y residuos químicos reactivos (amalgama) , son desactivado con glicerina, en cuantos a los residuos anatomopatologico esta entidad no genera estos residuos.

Los residuos químicos reactivos (reveladores y fijadores), esta entidad no generaran estos residuos, debido a que en el servicio de Rayos X, la entidad lo realiza de manera digital por medio del software.

La entidad no cuenta con las demarcaciones interna para la recolección de residuos ordinarios y residuos peligrosos, sin embargo cuenta con el diagrama de flujo de residuos.

La entidad cuenta con un almacenamiento central y separado para los residuos hospitalarios y ordinarios de uso exclusivo, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento, ellos tienen ellos tienen las siguientes características

- Área de acceso restringido
- Paredes y pisos son los adecuados
- Protegido de agua lluvias y roedores
- Separación física para los residuos no peligrosos y peligrosos
- Cuarto separado por tipo de residuos.
- Acometida de agua drenaje para el lavado.

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de las actividades de limpieza, descarga de sanitarios de los procedimientos de laboratorio y odontología, las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado.

Con el fin de garantizar el cumplimiento el PGIRH, se deben establecer mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares y realizar los ajustes pertinentes. LA CLINICA GENERAL DE SOLEDAD CIA LTDA en la actualidad lleva el control de los registros de los formatos RH1, por lo tanto está manejando los indicadores de Gestión Interna.

El agua utilizada en los servicios ofrecidos por la clínica es suministrada por la empresa TRIPLE A. S.A. ESP.

Revisión del PGIRHS Presentado por la CLINICA GENERAL DE SOLEDAD CIA LTDA

**OBJETIVOS GENERAL Y OBJETIVO ESPECIFICO:** El documento describe en un ítem el objetivo general, y en los objetivos específicos el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece las acciones concretas desarrollar.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° N<sup>o</sup> - 0 0 0 3 9 1 DE 2014

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLINICA GENERAL DE SOLEDAD CIA LTDA”**

**INFORMACION GENERAL:** En el documento se encuentra simplificada mente puntos relevantes en cuanto a la ubicación de la sede de la institución, diagnostico ambiental, plan de contingencia, rutas de evacuación.

**GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL:** Según el documento la entidad cuenta con un grupo administrativo y esta conformado por:

- ✓ Director médico quien actúa como Director General.
- ✓ 1 integrante del personal administrativo y asistencial de la sede con experiencia acreditada en el área de gestión ambiental y sanitaria, quien será el responsable de liderar del PGIRHS y es designado por el Consejo y es el Encargado de:
- ✓ Formular el compromiso institucional sanitario y ambiental.
- ✓ Gestionar el presupuesto para la ejecución del plan.
- ✓ Velar por la ejecución del PGIRHS, estableciendo instrumento de seguimiento y control.
- ✓ Elaborar informe y reporte a las autoridades de vigilancia y control. La periodicidad de los reportes deberá ser concertada con la autoridad competente y debe hacer parte del cronograma de ejecución del PGIRHS.
- ✓ Diseñar el PGIRHS, componente interno.

**PROGRAMA DE EDUCACION Y FORMACION:** El documento efectúa constantemente procesos de capacitación en el tema relacionado con el manejo de los residuos hospitalarios peligrosos dirigido al recurso humano que labora la clínica con el manejo de RHS como lo establece la normatividad.

**SEGREGACION EN LA FUENTE:** La base fundamental la segregación de fuente es una adecuada gestión de residuos y consiste en la separación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada uno de las fuentes determinada dándose a una cadena de actividades y procesos cuya eficiencia depende de la adecuada clasificación de los residuos, por otro lado su acopio temporal en la fuente debe mantener una adecuada segregación, por lo cual se dan las siguientes indicaciones:

**MOVIMIENTO INTERNO DE LOS RESIDUOS:** en este documento se describe que la entidad cuenta en cada una de las áreas, con la ruta de evacuación de residuos hasta los sitios de depósitos intermedio y final.

**ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS:** La entidad cuenta con un área de almacenamiento intermedio de los residuos en el primer y segundo piso y cumple con las condiciones necesarias como lo establece la normatividad, también cuenta con un sitio de disposición final para residuos reciclables, comunes y peligrosos, según lo establecido en el numeral 7.2.3 de la Resolución 1164 del 2002. Información que no coincide con lo observado en la visita teniendo en cuenta que solo tiene un área central para los residuos

**SELECCIÓN DE TECNICAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION POR CLASE DE RESIDUOS:** en este documento consiste en la identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados en las instalaciones de la clínica evaluando el acondicionamiento, pre-tratamiento y disposición final de los residuos, además del volumen, ubicación y código

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**

**AUTO N° N° - 0 0 0 3 9 1 DE 2014**

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLINICA GENERAL DE SOLEDAD CIA LTDA”**

de colores de los recipientes empleados y del procedimiento de los trabajadores frente al manejo de los residuos.

**MANEJO DE AFLUENTES LIQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFERICAS:** este ítem no se describe en forma clara.

**PLAN DE CONTIGENCIA:** Tiene como objetivo prevenir cualquier contingencia que pueda presentarse en todo lo que tuviera que ver en cuanto al manejo de los residuos hospitalarios al igual que evitar accidentes por la manipulación de residuos infecciosos.

**INDICADORES DE GESTION INTERNA:** Con el fin de establecer los resultados obtenidos en la gestión interna de residuos provenientes de la IPS y pendientes del mejoramiento continuo, se estimaran mensualmente los siguientes indicadores, los cuales se deben consignar en el formulario RH1, recomendado por el manual de procedimiento para la gestión integral de Residuos hospitalarios y similares, los cuales se mencionan a continuación IDI, IDRS, capacitación, accidentalidad.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** La entidad hace una relación de las actividades para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.

**COSTOS DEL PLAN:** el documento no cuenta con este ítem

### **CONCLUSIONES**

Una vez realizada la visita a la CLINICA GENERAL DE SOLEDAD CIA LTDA y revisado el PGIRHS, se puede concluir:

- ❖ La entidad, cuentan con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, cumpliendo con el Decreto 2676 del 2002 modificado por el decreto 1669 de 2002, de igual forma el PGIRHS, presentado cumple con lo establecido en el manual de procedimiento para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios adoptado por la Resolución 1164 del 2002 y los términos de referencia para la elaboración del mismo
- ❖ La entidad aporto los recibos de la empresa Transportamos AL, donde demuestran que la entidad genera 48Kg/semana.
- ❖ En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos la CLINICA GENERAL DE SOLEDAD CIA LTDA, ha contratado los servicios de la empresa transportamos Al.
- ❖ Los cuartos de almacenamiento cumple con las características mínimas establecidas en el manual de procedimientos para los residuos hospitalarios numerales 7.2.6.1 Resolución 1164 de 2002.
- ❖ En cuanto a los vertimientos líquidos, son provenientes de los baños, actividades de limpieza, descarga de sanitarios y de los procedimientos del laboratorio y del consultorio de odontología, las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado.

**Permiso de Emisiones Atmosféricas:** No requiere de permiso de emisiones esta no genera contaminación a este recurso.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° N° - 0 0 0 3 9 1 DE 2014

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLINICA GENERAL DE SOLEDAD CIA LTDA”

**Permiso de Vertimientos Líquidos:** La entidad deberá realizar las caracterizaciones de los residuos líquidos para establecer si cumple con lo establecido en la norma.

**Permiso de Concesión de Agua:** No requiere de permiso, el servicio de agua es suministrada por la empresa TRIPLE A S.A. ESP.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas establecidas por LA CLINICA GENERAL DE SOLEDAD CIA LTDA, mitigan, corrigen, previenen y controlan los impactos potenciales derivados por el manejo de los residuos sólidos productos de la actividad de prestación de servicios de primer nivel, sin embargo se hace necesario realizar una serie de requerimientos con base en las siguientes normas:

Que el artículo 23 de la ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovales y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

Que el Artículo 10 del Decreto 351 del 19 de febrero de 2014, establece que las autoridades Ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones Ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgos para la salud humana.

Que el artículo 10 del decreto 4741 del 2005, señala las obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la Ley, en el marco de la gestión integral de los Residuos o Desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior deberá estar disponible para cuando este realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.

Que el Artículo 2 del Decreto 351 del 19 de febrero de 2014, establece que las disposiciones del presente decreto se aplican a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o disponga finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con:

1. Los servicios de atención en salud, con actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguería.
2. Banco de sangre, tejidos y semen.
3. Centros de docencias e investigación con organismos vivos o con cadáveres
4. Bioterios y laboratorios de Biotecnología.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° N<sup>o</sup> - 0 0 0 3 9 1 DE 2014

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLINICA GENERAL DE SOLEDAD CIA LTDA”**

5. Los servicios de Tanatopraxia, morgue, necropsias, y exhumaciones.
  6. El servicio de lavado de ropa hospitalaria o de esterilización de material quirúrgico.
  7. Planta de beneficio animal (Matadero)
  8. Los servicios veterinarios entre los que se incluyen: consultorio, clínicas, laboratorio, centro de zoonosis y zoológicos, tiendas de mascotas, droguería veterinarias y peluquerías veterinarias.
  9. Establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ligadas.
  10. Servicios de estética y cosmetología ornamental tales como: barberías, peluquerías, escuelas de formación en cosmetología, estilistas y manicurista, salas de bellezas y afines.
  11. Centro en los que se preste servicio de piercing, pigmentación o tatuajes
- Dada entonces las precedentes consideraciones, la gerente de gestión ambiental de esta corporación.

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la CLINICA GENERAL DE SOLEDAD CIA LTDA, Identificada con Nit No.80249139-7 y localizada en la carrera 30 No.29-30 en soledad Atlántico, representado legalmente por la señora ZORAIDA ESTHER HERNANDEZ CALDERON o quién haga las veces al momento de la notificación de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto, para que en periodo máximo de 30 días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Deberá presentar copia de los tres (3) últimos recibos de recolección, y actas de incineración, donde certifiquen los meses recolectados por la empresa su volumen, contrato vigente, suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales y ordinarios. Una vez presentada esta información deberá seguir enviando trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
2. Presentar Las actas de las reuniones del comité, programas de capacitación, cronogramas de actividades y los avances desarrollados en las capacitaciones del personal que labora en la entidad.
3. Presentar el respectivo certificado de Representación Legal, expedida por la Cámara de Comercio.
4. La entidad debe presentar el cronograma especificado de capacitación establecido en el PGIRHS- componente interno correspondiente al primer semestre del 2014 relacionado al programa de capacitación de personal que labora en la entidad.
5. Deberá solicitar la inscripción en el registro de los Generadores de los Residuos o Desechos peligrosos, RESPEL. Debido a que contempla el almacenamiento de 12 kilogramos o más kilogramos de residuos peligrosos que presenten cualquier otra característica de peligrosidad, deberá contar con un proyecto previamente aprobado por la autoridad sanitaria. Así como lo establece el parágrafo 1° del artículo 28 del Decreto 4741 de 2005.
6. La clínica deberá hacer la demarcación adecuada como es la ruta interna de recolección de los residuos no peligrosos y peligrosos de la entidad.
7. La clínica deberá hacer el adecuado manejo de los indicadores de destinación para reciclajes con el fin de establecer los resultados obtenidos en la labor de gestión interna de los residuos hospitalarios y similares, el generador deberá calcular mensualmente y consignarlos en el formulario RH1.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 000391 DE 2014

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLINICA GENERAL DE SOLEDAD CIA LTDA”**

8. Realizar la caracterización de las aguas residuales producidas por la entidad donde se evalúen los siguientes parámetros: DBO5, DQO, Sólidos suspendidos, Sólidos Totales, PH, Temperatura, NMP de coliformes fecales/100ml, NMP de Coliformes totales por 100ml, temperatura y Caudal y algunos metales de interés sanitarios como son: mercurio, plata, cobre dado que la entidad presta servicio de odontología. Se debe tomar una muestra de 4 alícuotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreo, antes de que estos vertimientos entre al alcantarillado se otorga un plazo de máximo de 30 días. La entidad encargada para la realización de las caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditada por el IDEAM, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo.

- a) Los resultados arrojados en el muestreo deberán ser comparados por la normatividad ambiental vigente en unidades de la carga correspondiente a los porcentajes de remoción llevados a cabo y presentados (en original) a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, para su respectiva evaluación.
- b) En lo que respecta al caudal se deberá realizar aforo durante un día continuo. En el informe se deben presentar los resultados y comparar estos con la norma ambiental vigente.
- c) Deberá informar con treinta (30) días de antelación a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, la fecha de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos, con el fin de que se le asigne un funcionario de dicha entidad para el desarrollo del protocolo correspondiente.

**SEGUNDO:** El concepto técnico N° 0000036 del 3 de febrero del 2014, hace parte integral del presente proveído.

**TERCERO:** El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**PARAGRAFO:** La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores requerimientos.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente Acto administrativo, al interesado o apoderado debidamente constituido, de conformidad a los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° N<sup>o</sup> - 0 0 0 3 9 1 DE 2014

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLINICA GENERAL DE SOLEDAD CIA LTDA”**

**QUINTO:** Contra el presente Acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

**14 JUL. 2014**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
Gerente de Gestión Ambiental (C).

Elaboro: Nacira Jure- Abogada Contratista.  
Reviso: Amira Mejía 